

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatual Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA 20% EN MONTO AL CONTRATO S5M0180 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-209-2025 "SERVICIO MÉDICO DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) DEL OOAD ESTATAL PUEBLA"
---	---	--

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA 20% EN MONTO AL CONTRATO S5M0180

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA 20% EN MONTO AL CONTRATO S5M0180, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO MÉDICO DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) DEL OOAD ESTATAL PUEBLA”, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-209-2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “CRUZ ROJA MEXICANA I.A.P. (DELEGACIÓN PUEBLA)”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. PAULA MARGIT ANNELI SAUKKO ALANEN, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA ESTATAL Y REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- “EL INSTITUTO”, DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.) [REDACTED] PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE “...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL...” COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUIRENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO / CONVENIO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APPLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTÍCULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN III, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Testado
RFC con
base en lo
establecido
en los
artículos
102, 109,
115 párrafo
I, 119, 120 y
121 de la
ley general
de
transparencia
y acceso a
la
información
pública,
publicada en
el diario
oficial de la
federación el
20 de marzo
de 2025. En
virtud de que
se trata de
información
de datos de
personas
físicas
identificadas
e
identificables
y que su
difusión
puede
afectar la
esfera
privada de
las mismas.

Gobierno de México INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 2025 Año de La Mujer Indígena	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA 20% EN MONTO AL CONTRATO S5M0180 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-209-2025 "SERVICIO MÉDICO DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) DEL OOAD ESTATAL PUEBLA"
--	--	--

DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO".

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONVENIO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

I.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8, INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO"; EL MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO"; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C) [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S5M0180, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DICHO SERVIDOR PÚBLICO, COMO "ÁREA CONTRATANTE", DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-209-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA DRA. GLORIA CASTILLO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA 2º NIVEL DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C) [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S5M0180; E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DICHA SERVIDORA PÚBLICA, COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"; DESIGNADA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 03 (TRES) "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS" DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.6. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA 20% EN MONTO AL CONTRATO No. S5M0180, PARA CONTAR CON EL "SERVICIO MÉDICO DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) DEL OOAD ESTATAL PUEBLA".

I.7. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA CONTABLE 51331003 "SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO", DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON FOLIO 0000503511-2025 DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2025.

I.8. EL CONTRATO PRIMIGENIO S5M0180, FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL ACTA DE FALLO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2025, EMITIDA POR LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO"; DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-209-2025, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 3, 5 FRACCIÓN VII, 35 FRACCIÓN III, 53, 54 FRACCIÓN II, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LO APLICABLE EN SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.9. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN: CALLE 4 NORTE No. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA.

II.- "EL PROVEEDOR", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

II.1. ES UNA INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO SE DESPRENDE EN EL DECRETO PRESIDENCIAL POR EL CUAL QUEDA RECONOCIDA COMO INSTITUCIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA LA SOCIEDAD INTITULADA "LA CRUZ ROJA MEXICANA", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL 12 DE MARZO DE 1910.

II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO POR LA C. LIC. PAULA MARGIT ANNELI SAUKKO ALANEN, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA ESTATAL DE CRUZ ROJA MEXICANA I. A. P. Y REPRESENTANTE LEGAL", CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y OBLIGAR A SU

Testado registro patronal con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo IV, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tienen el derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, lo cual únicamente está relacionado con la vida interna de su organización, por lo tanto los datos son confidenciales.

Testado identificación de residencia permanente y fecha de expedición con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **40,515**, VOLUMEN NÚMERO **865**, DE FECHA **07 DE FEBRERO DE 2024**, PROTOCOLIZADA POR EL LICENCIADO **GUILLERMO EDUARDO VELÁZQUEZ QUINTANA**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 21 DE LA CIUDAD DE **NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO**, ASÍ COMO CON **IDENTIFICACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE**, EXPEDIDA POR EL **INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, NÚMERO [REDACTED], Y FECHA DE EXPEDICIÓN [REDACTED]; MISMA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3. QUE SU REPRESENTADA, TIENE POR OBJETO DE CONFORMIDAD A LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE FECHA **01 DE DICIEMBRE DE 2025**, SU ACTIVIDAD ECONÓMICA, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, CONSISTE EN: **SERVICIOS DE EMERGENCIA COMUNITARIOS PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO, SERVICIOS DE AMBULANCIAS, OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS PROPORCIONADOS POR EL SECTOR PRIVADO, HOSPITALES GENERALES DEL SECTOR PRIVADO QUE REQUIERAN DE TÍTULO DE MÉDICO CONFORME A LAS LEYES.**

II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CRM-670210-9K6**. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE “**EL INSTITUTO**” NÚMERO [REDACTED] Y CON NÚMERO DE PROVEEDOR **0000154548**.

II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON “**EL INSTITUTO**” POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.6. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, “**EL PROVEEDOR**” EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “**EL INSTITUTO**”, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.7. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **CALLE JUAN LUIS VIVES, NUMERO 200, INTERIOR 2, LOS MORALES POLANCO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11510, CIUDAD DE MÉXICO**; TELÉFONO: **2222137700 EXT. 1028 Y 1029**, CORREO ELECTRÓNICO: presidencia@cruzrojaopuebla.org; direccion.operativa@cruzrojaopuebla.org

III.- “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

III.1. CON FECHA **30 DE DICIEMBRE DE 2025**, CELEBRARON EL CONTRATO PRIMIGENIO NO. **S5M0180**, RELATIVO AL “**SERVICIO MÉDICO DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) DEL OOAD ESTATAL PUEBLA**”, MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

“...
SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**” COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE **\$1,043,200.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$2,608,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN X, ARTÍCULO 15 FRACCIÓN VII Y ARTÍCULO 20 FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, **NO APLICA PARA ESTA CONTRATACIÓN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**.

“...
SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ **DEL 20 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**.

“...”

III.2. ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL 5.3.16 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatual Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA 20% EN MONTO AL CONTRATO S5M0180 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-209-2025 "SERVICIO MÉDICO DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) DEL OOAD ESTATAL PUEBLA"
---	---	---

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES); Y CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO JPM/CAOA/229001200100/1746/2025 DE FECHA **23 DE DICIEMBRE DE 2025**, SUSCRITO POR EL **DR. ERNESTO CORONA ALVARADO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO"**, RECIBIDO ANTE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL DÍA **29 DE DICIEMBRE DE 2025**, A TRAVÉS DEL CUAL, SOLICITÓ LA **AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA 20% EN MONTO AL CONTRATO No. S5M0180**, PARA CONTAR CON EL **"SERVICIO MÉDICO DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) DEL OOAD ESTATAL PUEBLA"** Y DE IGUAL FORMA, CONFORME AL OFICIO NÚMERO 229001150100/CAE/2801/2025 DE FECHA **29 DE DICIEMBRE DE 2025**, SUSCRITO POR EL **C.P. ISIDRO LUNA ARENAS**, EN SU CARÁCTER DE **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO"**, POR AUSENCIA DEL **MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO"** Y EL ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE FECHA **29 DE DICIEMBRE DE 2025**, POR MEDIO DEL CUAL, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA LA AMPLIACIÓN DE REFERENCIA; Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA. AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO PRIMIGENIO **S5M0180**, SUSCRITO EL DÍA **30 DE DICIEMBRE DE 2025**, A FIN DE **REALIZAR LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA 20% EN MONTO**, PARA CONTAR CON EL **"SERVICIO MÉDICO DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) DEL OOAD ESTATAL PUEBLA"** Y CON EL PROPÓSITO DE FORMALIZAR EL **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA 20% EN MONTO AL CONTRATO S5M0180**.

SEGUNDA. LA AMPLIACIÓN EN MONTO DE **HASTA EL 20% AL CONTRATO No. S5M0180**, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERA POR UN **MONTO MÍNIMO DE \$211,900.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** Y UN **MONTO MÁXIMO DE \$521,600.00 (QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN X, ARTÍCULO 15 FRACCIÓN VII Y ARTÍCULO 20 FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, **NO APLICA PARA ESTA CONTRATACIÓN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**. ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA **"SEGUNDA"** DEL CONTRATO PRIMIGENIO, ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EL **ANEXO 01 (UNO)**, **"DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"** DEL **CONTRATO No. S5M0180**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

"...

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, UN **MONTO MÍNIMO DE \$1,043,200.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** Y UN **MONTO MÁXIMO DE \$2,608,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN X, ARTÍCULO 15 FRACCIÓN VII Y ARTÍCULO 20 FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, **NO APLICA PARA ESTA CONTRATACIÓN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**.

..."

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

"...

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, UN **MONTO MÍNIMO DE \$1,255,100.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)** Y UN **MONTO MÁXIMO DE \$3,129,600.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN X, ARTÍCULO 15 FRACCIÓN VII Y ARTÍCULO 20 FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, **NO APLICA PARA ESTA CONTRATACIÓN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**.

..."

TERCERA. LA AMPLIACIÓN EN **VIGENCIA** DE ESTE CONVENIO CUBRIRÁ EL PERIODO DEL **01 AL 31 DE ENERO DE 2026**, ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS LA CLÁUSULA **"SEXTA"** DEL CONTRATO PRIMIGENIO, ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN **III.1** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

"...
SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 20 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

..."

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

"...
SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 31 DE ENERO DE 2026 .

..."

CUARTA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

QUINTA. "LAS PARTES" ACEPTAN QUE EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES OBJETO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUEDA SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS.

SEXTA. "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO REFERIDO, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SÉPTIMA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

PREVIA LECTURA, **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, **"LAS PARTES"** LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA **31 DE DICIEMBRE DE 2025**.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL "REPRESENTANTE LEGAL"	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA	██████████
MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA "ÁREA CONTRATANTE"	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	██████████
DRA. GLORIA CASTILLO RODRÍGUEZ "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"	COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA 2° NIVEL	██████████

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA 20% EN MONTO AL CONTRATO S5M0180 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-209-2025 "SERVICIO MÉDICO DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) DEL OOAD ESTATAL PUEBLA"
---	--	--

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
LIC. PAULA MARGIT ANNELI SAUKKO ALANEN DELEGADA ESTATAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL "CRUZ ROJA MEXICANA I.A.P. (DELEGACIÓN PUEBLA)"	CRM-670210-9K6

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO S5M0180**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO MÉDICO DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) DEL OOAD ESTATAL PUEBLA"**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-209-2025**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A TRAVÉS DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO"**, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"CRUZ ROJA MEXICANA I.A.P. (DELEGACIÓN PUEBLA)"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **LIC. PAULA MARGIT ANNELI SAUKKO ALANEN**, EN SU CARÁCTER DE **DELEGADA ESTATAL Y REPRESENTANTE LEGAL**; POR LO QUE, **"LAS PARTES"**, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL **DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025**.

ANEXO 01 (UNO)
"DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	CLAVE CUCOP	INCLUIDO EN PAAAS	UNIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HOSPITALIZACIÓN										
1	HOSPITALIZACIÓN DE ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDAD EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES	33901- 0009	SI	H.G.Z. No. 20	DÍA PACIENTE	\$8,150.00	26	64	\$211,900.00	\$521,600.00
SUB TOTAL									\$211,900.00	\$521,600.00
I.V.A.									-	-
TOTAL									\$211,900.00	\$521,600.00

ANEXO 02 (DOS)
“COBERTURA”

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
H.G.Z. No. 20 (HOSPITALIZACIÓN)	220101	200217	\$211,900.00	\$521,600.00
		SUBTOTAL	\$211,900.00	\$521,600.00
		IVA.	-	-
		TOTAL	\$211,900.00	\$521,600.00

ANEXO 03 (TRES)
"DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"



ANEXO 7

ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL 20% EN MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO S5M0180 SERVICIOS MÉDICOS DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA (UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES).
Régimen Ordinario

Maestro
Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

Maestro
Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

En relación al requerimiento relativo a la AMPLIACIÓN DEL 20% EN MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO S5M0180 SERVICIOS MÉDICOS DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA (UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES), y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Líneas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	DRA. GLORIA CASTILLO RODRIGUEZ
R.F.C.	
CURP	
Cargo:	COORDINADOR AUXILIAR ATENCION MEDICA 2º. NIVEL
Matrícula:	99222734
Unidad de Adscripción:	Coord. De Prevención y Atención a la Salud
Correo Electrónico	gloria.castillor@imss.gob.mx
Teléfono	22 22 23 06 99 Ext. 69043

Representante del Área Técnica que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de Junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas

Testado RFC y CURP con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Testado RFC y CURP con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad en Puebla

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of N° JPM/CAQA/229001200100/ 1746/ 2025
Puebla, Pue., a 23 de Diciembre de 2025

Nombre Completo:	DR. SANTAMARIA/NAAL/CARLOS MARIO
R.F.C.	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
Cargo:	N56 MED SUP LIDER 80
Matricula:	11672757
Unidad de Adscripción:	COORDINACION DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD
Correo Electrónico	carlos.santamarian@imss.gob.mx
Teléfono	22 22 23 06 99 Ext. 69043

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente



Dr. Ernesto Corona Alvarado
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



P.O. Box 7-0000, Santa Fe, Mexico City, Mexico 06702-7000, Mexico. Phone: 011 52 55 5348 0000. Fax: 011 52 55 5348 0001

Testado cadena original, RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Ref. Conv.: 2025-A-A-NAC-A-A-50-GYR-00105832-0001
Contrato: S5M0180

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: GLORIA CASTILLO RODRIGUEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 07/01/2026 16:18

[REDACTED]

Firma:

T5q50rVgSf87rny06gYlXfsSLsKkvIOZxUMbaIDUo37HhnrETa9DNggZgzniYFOhRVSwuyyu0hffKu9EsS9Ef0Nzld+27Crz90yi8rEK7xj47cwJJq/6mluBZYOWNiNuLB3F6XU1jyur0099UY7VipHR3r7uctCu
b0LXr93XCRR9edosctxnYrGUQOKFFHUFVV3S3hjyjaYa/PSQ886D55KqSuNspR8jhJ7KFutkrPaE2UGAx5nZhS2IWUVCRHQK+f71N3DVvW7qsKiW5GNKxYX/SSBAVKU3Poi7hUsH8Q2rjCJLfn7zihUKW0KG51u
38eHgYmQ/LfoR+f99uTUaA==

Firmante: SERGIO RAUL DIAZ GARCIA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 08/01/2026 11:09

[REDACTED]

Firma:

DANKxuiY6j5HBjNtYyKwGpJUZecmtIkBioIXvXH0tvH6CX6EP99HUQA3YMFs+7jHuWA/GzMohk2XG/KVbD9zgJdLHg5+pf6FybriWE1U2LluIpbYi8w7uYtflSaDJKBG6lvJwfK5mViao8C1wNw8bX1G+1HRpZrk
Yp17z27r8J84noxGUKs05hZonm2XvqGDySX1uJ+QZd641smBTiImwWv/vOvLo3L1iFJRDRjyWhy1ZX20gMmQLXoZvCjvoi5dnxOoQ2oTSW4YtzWON6HNgYfWo7TCCnjiIWCx2aqRoxk5dluHhHqgoiLGSRsQlN7
SGoNEK6MTssfOPX/C4miHQ==

Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 09/01/2026 13:54

[REDACTED]

Firma:

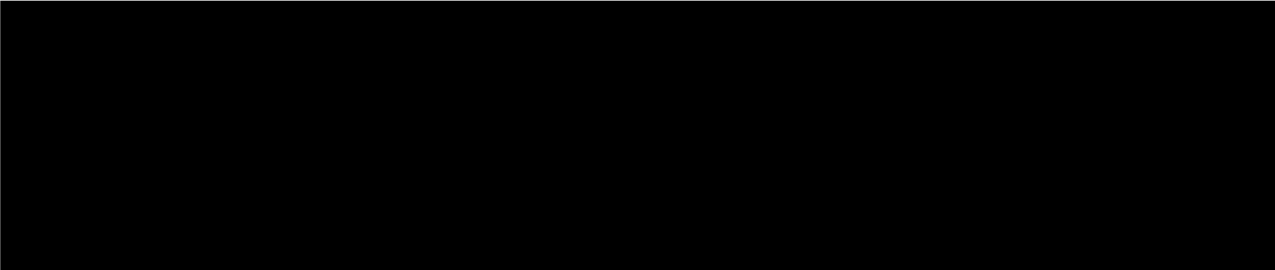
Testado certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo IV, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tienen el derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, lo cual únicamente está relacionado con la vida interna de su organización, por lo tanto los datos son confidenciales.

Ref. Conv.: 2025-A-A-NAC-A-A-50-GYR-00105832-0001
Contrato: S5M0180

TVBIIbw2j2Fu5KmEvoNL/itoyib4/IhDUKkK2jS2RyvznTBUTknZdNKNT8/Zz3+bOvKl7uOUQjdDhm9ku0gxj8DJlki2wthA2g+XteUN+EpQft+VoEy01b6yJBrJgFg5S45evJdcinh7RXAbk701R+QwN6mDRthx
FSmjUeGoF0SCiJgT8EjjATlG9g7N+vv8+VeaD4QrFMScdhKWeRaxoinKlXsMLcjPgJqiaa8OueQMeyQRveePZLs8s/NcqZrITRvA4ugIO3gm785UpvFbQdOS2ftpeZDbdZK8FbLK8dfC748GwbKb95HYxeW5Ou
dbE7icNpzH36cm1E0OoQ2g==

Firmante: CRUZ ROJA MEXICANA IAP
RFC: CRM6702109K6
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 12/01/2026 11:04



Firma:
XiAECf3Jn8iwwBf2915u6eznSAP3xVIUBVutmjzuK+yIIRiEuwaMz4BMRuxTtfGW6CUCanPlONhWlYqtK0szdVP2sMo8TRQHWR0d1mdcK/qZsWpsJnjkg7m3+kGEXW2rFARt7rm7DSqml5mnpGzSSr92ck0pBuQ
VYpd6yQsbWGRKjpHdJVNlqwh0f6p8ganjlyCy8zxvNfZMmYoyKGj2Jo0OzphUAKGBHxsyqWaI8NpkfqiqsxYgbRGHtoCrVwxn+CpBtKv9tRGv6GRQsqj8P2TZMi7ij6jUNHRUzbexRI7zQTf1zjKlGAaCetD47H
2CmMXKgI886f3vqWmkXfSQ==